



Asamblea General

Distr. general
20 de septiembre de 2018
Español
Original: español/inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 117 d) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 19 de septiembre de 2018 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de la República de la Argentina al Consejo de Derechos Humanos para el período 2019-2021, en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

La Misión Permanente de la Argentina tiene además el honor de adjuntar las promesas y compromisos voluntarios contraídos por la República Argentina en su contribución a la promoción y protección de los derechos humanos en todos sus aspectos (véase el anexo).

* A/73/150.



Anexo de la nota verbal de fecha 19 de septiembre de 2018 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

[Original: español]

Candidatura de la Argentina al Consejo de Derechos Humanos para el período 2019-2021

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

I. La Argentina y la promoción y protección de los derechos humanos

1. La Argentina ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2019–2021, en el marco de las elecciones que tendrán lugar en la Asamblea General.
2. Desde la restauración de la democracia la promoción y la protección de los derechos humanos es una política de Estado transversal a todas las políticas públicas que recoge las principales preocupaciones de la sociedad argentina. Es por ello que su defensa e impulso constituyen ejes centrales de la política exterior de nuestro país.
3. La Constitución de la Nación Argentina define una sociedad democrática y pluralista, cuyo eje central es el respeto irrestricto de los derechos humanos. Sus pilares comprenden la equiparación absoluta del goce de derechos para todos los habitantes, sean nacionales o extranjeros, el principio de no discriminación y la división de poderes. En 1994, con la reforma de la constitución nacional, el compromiso hacia la protección y promoción de los derechos humanos fue profundizado con la incorporación, con rango constitucional, de los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, entre los que se cuentan: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos instrumentos, en las condiciones de su vigencia, deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos en la Carta Magna.
4. Asimismo, se otorgó jerarquía constitucional a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad, a la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y se está trabajando para otorgar jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), el primer instrumento internacional que aborda específicamente la violencia de género; actualmente es un proyecto de ley que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados del Congreso argentino.
5. En tal sentido, la Argentina ha puesto particular énfasis en la progresiva incorporación de prácticas y normas de estándares internacionales de derechos. De esta manera, como Estado parte del sistema interamericano e internacional de derechos humanos, no sólo está comprometida y encaminada a garantizar a todas las

personas la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, sino a proteger y a promover la plena vigencia de los mismos. En materia de equidad y derechos de las mujeres, el Estado argentino busca lograr la igualdad de género y el empoderamiento político, social y económico de todas las mujeres y niñas.

6. Por todo ello, desde el año 2005, la Argentina implementa un plan nacional contra la discriminación, el cual contiene un diagnóstico pormenorizado de esta problemática y establece un esquema de trabajo, además de brindar recomendaciones específicas. Esto ha ubicado a nuestro país como ejemplo para el desarrollo de planes similares en otros países. En tal sentido, la Argentina entiende que para lograr una sociedad libre de discriminación, se deben garantizar las libertades de expresión, creencias, sexualidades, géneros, orientaciones sexuales, identidad-expresión de género, identidad personal e identidad cultural que permitan conformar una sociedad plural y democrática basada en el respeto a la diversidad.

7. En julio de 2016, el Presidente de la Nación presentó el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017–2019). Por primera vez la Argentina cuenta con una herramienta de planificación estratégica a la cual se están sumando cada vez más provincias.

8. Asimismo, con el fin de profundizar, sistematizar y consolidar las políticas públicas en materia de derechos humanos, en diciembre de 2017 la Argentina puso en marcha el Plan Nacional de Derechos Humanos 2017–2020. El plan de acción es entendido por el Estado argentino como un instrumento de gestión que representa un avance significativo en la estructuración de políticas públicas, toda vez que estimula una comprensiva evaluación de las necesidades particulares en materia de derechos humanos, promueve la articulación entre las áreas de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, y genera acciones de transformación social.

9. El Plan Nacional de Derechos Humanos tiene como línea de base los compromisos internacionales asumidos por el Estado nacional y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sus ejes son: inclusión, no discriminación e igualdad; seguridad pública y no violencia; memoria, verdad, justicia y políticas reparatorias; acceso universal a derechos y cultura cívica y compromiso con los derechos humanos.

10. En el transcurso de los últimos dos años se han lanzado y comenzado a implementar el Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo no Intencional en la Adolescencia y el Plan Nacional de Primera Infancia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, este último brinda acompañamiento a la familia y niños y niñas en sus primeros años, contempla la creación de centros integrales de primera infancia que dan atención integral, contención y estimulación, para que los niños y niñas de 45 días a 4 años puedan crecer sanos en cada uno de sus barrios mientras las madres trabajan o estudian

11. Por otra parte, el Instituto Nacional de las Mujeres, órgano rector de las políticas de género está liderando la formulación del primer plan nacional de igualdad de oportunidades y derechos, que cuenta con el apoyo de todos los poderes y que está próximo a su lanzamiento en el segundo semestre del corriente año. El plan nacional de igualdad de oportunidades y derechos se encuentra en intrínseca relación con el Objetivo 5 de la Agenda 2030, las recomendaciones de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

12. Argentina ha logrado desarrollar un importante marco normativo, con claros mandatos constitucionales como el que prevé medidas de acción positiva para garantizar la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso

a cargos electivos y partidarios (art. 37) y el que encomienda al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad (art. 75. Inc. 23).

13. En noviembre de 2017, la Argentina dio un importante paso al aprobar la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, que establece que las listas de candidatos a senadores y diputados del Poder Legislativo nacional y parlamentarios y parlamentarias del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a partir de 2019 deberán estar compuestas con un 50% de mujeres, y que modifica la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, introduciendo la obligación de respetar la paridad de género en sus cartas orgánicas y en el acceso a cargos partidarios.

14. Entre las leyes que se encuentran en proceso en el Congreso de la Nación mencionamos:

- Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y se espera su tratamiento en la Cámara de Senadores entre julio y septiembre del 2018.
- Ley de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes huérfanos y huérfanas de madres por causa de femicidios (Ley “Brisa”), cuenta con media sanción en el Senado y está en debate en la Cámara de Diputados.
- Ley de Equidad de Género, proyecto de modificación de la Ley de Contrato de Trabajo enviado por el Poder Ejecutivo en marzo 2018 que propone la creación de una licencia por violencia de género, la extensión de la licencia por paternidad y licencia para familias que transitan procesos de adopción o fertilización asistida. También propone que quienes tengan a su cuidado a niños menores de 4 años puedan coordinar con su empleador una jornada reducida y que las madres puedan trabajar a medio tiempo durante seis meses después de la maternidad. Asimismo, establece lineamientos para la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres

15. En el plano internacional y regional, la Argentina ha promovido y participado activamente en la negociación de instrumentos de protección de derechos humanos. Ello se enmarca en una política exterior orientada al fortalecimiento del derecho internacional, la cooperación, la promoción de los valores universales asociados a la paz y seguridad, la democracia representativa, y el respeto y la promoción de los derechos humanos tanto económicos, sociales y culturales como civiles y políticos.

16. Respecto a los mecanismos de control de los tratados de derechos humanos, la Argentina ha cumplido con las obligaciones asumidas en relación con la presentación de informes periódicos a los órganos de control (comités) y en el examen periódico universal, así como aquellas vinculadas al sistema de peticiones individuales. Sobre este punto, cabe recordar que nuestro país ha reconocido la competencia de los comités que prevén el análisis de peticiones de personas que alegan haber sido víctimas de violaciones de los derechos reconocidos en dichos tratados (Comité de Derechos Humanos, Comité de los Derechos del Niño, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité contra la Tortura y Comité contra la Desaparición Forzada). En cuando a los informes periódicos, la Argentina los ha presentado ante los respectivos órganos de control.

17. Cabe destacar que como fruto del trabajo sostenido de la política exterior argentina en materia de derechos humanos de las mujeres, en 2018 la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a través de su oficina en el país dará inicio a sus actividades en Argentina mediante la ejecución del “Programa País por la Igualdad”, en cuyo marco

se desarrollarán proyectos para fortalecer la participación política y el liderazgo de las mujeres, promover el empoderamiento económico y la incorporación de mujeres en sectores económicos no tradicionales, mejorar los sistemas de recolección de datos sobre femicidio y erradicar la violencia de género, así como contribuir al seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con perspectiva de género.

18. El camino recorrido por el Estado argentino desde 1983 ha colocado a la Argentina en una posición de liderazgo a nivel global en la construcción de un orden internacional más justo. La Argentina cree firmemente en la necesidad de continuar fortaleciendo el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos, por lo que desea contribuir decididamente en esta etapa de consolidación del Consejo de Derechos Humanos, lo que permitirá continuar mejorando los niveles de protección internacionales.

II. Actuación de la Argentina en el sistema universal de promoción y protección de derechos humanos

19. En el ámbito de las Naciones Unidas, la Argentina fue miembro de la Comisión de Derechos Humanos en los siguientes períodos: 1957–1962, 1966–1968, 1980–1993. Desde 1997 la ha integrado de forma ininterrumpida, siendo reelecta en mayo de 2005, hasta la creación del Consejo de Derechos Humanos, del cual fue miembro en los períodos 2006–2007, 2009–2011 y 2013–2015.

20. Cabe destacar la estrecha cooperación de la Argentina con todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Recibimos las visitas de diversos relatores y grupos de trabajo vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos y apoyamos iniciativas que prevén la renovación de mandatos existentes y la creación de nuevos mandatos.

21. Por otro lado, la Argentina ha presentado novedosos y diversos proyectos de resoluciones en el marco del Consejo de Derechos Humanos, entre los que se destaca la introducción en la agenda internacional del “derecho a la verdad”. El desarrollo de este derecho se centra en la prevención de las violaciones masivas de derechos humanos en el mundo. Asimismo, desde el año 2009, la Argentina ha presentado iniciativas sobre genética forense y derechos humanos; derechos humanos y justicia de transición; empresas y derechos humanos; impacto negativo de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos; matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias; derechos culturales y patrimonio cultural; derechos de los adultos mayores y desapariciones forzadas.

22. Cabe destacar, además, el rol de la Argentina en el establecimiento de un nuevo mandato temático, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y el Experto Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.

23. Las actividades vinculadas a la universalización de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, componen un eje central de política exterior para nuestro país, tanto como los esfuerzos desplegados en la Asamblea General vinculados a la elaboración de una convención para la protección de los derechos de los adultos mayores.

24. Argentina se encuentra comprometida desde su política exterior a trabajar en el ámbito de las Naciones Unidas y en la región para fortalecer la inclusión de la perspectiva de género en la temática de las mujeres y la paz y la seguridad (resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad)

25. En los foros de promoción y protección de los derechos humanos, nuestro país mantiene un alto compromiso con la protección y promoción de los derechos de las personas LGBTI, impulsando las resoluciones sobre la materia en los diferentes foros

regionales y globales y formando parte del Grupo Central LGBTI, copreside junto a Países Bajos el grupo de la Asamblea General e integra los grupos del Consejo de Derechos Humanos y de la OEA. En tal sentido, impulsó y apoyó las resoluciones en el Consejo de Derechos Humanos sobre Protección contra la Violencia y Discriminación basada en Orientación Sexual e Identidad de Género. La aprobación de la tercera resolución implicó un paso muy importante dado que creó un procedimiento especial (Experto Independiente) para defender los derechos de las personas LGBTI.

26. Por otra parte, la Argentina ha ratificado todos los instrumentos internacionales y regionales existentes relativos a la abolición de la pena de muerte e impulsa diversas iniciativas en distintos ámbitos tendientes a lograr dicho objetivo. Entre ellas se encuentra la participación en el grupo de trabajo que presenta bianualmente la resolución de la Asamblea General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte desde el año 2008. Asimismo, desde su constitución en 2010, Argentina integra el grupo de apoyo de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, de la que participan especialistas de todo el mundo, en miras a lograr una moratoria universal de la pena de muerte. En 2017 copatrocinó junto a Mongolia y la Unión Europea la creación de la alianza global para terminar con el comercio de productos utilizados para la pena de muerte, la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

27. En lo que respecta al examen periódico universal, la Argentina apoya este mecanismo por considerarlo una herramienta significativa y objetiva del sistema universal para la promoción y protección de derechos humanos. En ese marco, se debe dar igual observancia a todos los derechos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho al desarrollo.

III. Actuación de la Argentina en el sistema regional de promoción y protección de derechos humanos

28. La Argentina participa de manera activa, y en constante diálogo con los Estados de la región, de todas las negociaciones sobre derechos humanos que se llevan a cabo en la OEA.

29. Por otra parte, y al igual que con los mecanismos de las Naciones Unidas, la Argentina mantiene una invitación abierta y permanente para que los órganos del sistema interamericano de derechos humanos visiten el país. Esto se complementa con el reconocimiento de la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para recibir denuncias contra el Estado argentino por violaciones de derechos humanos contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

30. La Argentina tradicionalmente ha apoyado el sistema interamericano, el cual se encuentra muy difundido en la sociedad. Esto se ve reflejado en el hecho de que nuestro país sea uno de los que más casos tiene ante el sistema, hecho que ha contribuido a elevar sus estándares de derechos humanos. Muestra de ello es la instrumentación de la solución amistosa, como opción preferente frente a un caso en trámite ante la Comisión, política que se ha visto reflejada en importantes reformas normativas orientadas a mejorar institucionalmente al Estado a partir de la experiencia de un caso individual, tales como la derogación del Código de Justicia Militar o la reforma de la ley de migraciones.

31. Asimismo, en el ámbito de la Asamblea General de la OEA, la Argentina logró junto a Chile, Costa Rica, México, Panamá y Perú, aprobar la duplicación de los recursos necesarios del fondo regular de la OEA que se destinan a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un período de tres años, dando una solución estructural la Comisión a

las recurrentes crisis financieras que atravesaba el sistema. En ese contexto, en el año 2017 se llevó a cabo en Buenos Aires el 162° periodo de sesiones de la Comisión, por invitación del gobierno argentino.

32. La Argentina es miembro de la Comisión Interamericana de Mujeres, primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres e integra su comité directivo. Asimismo, adhirió y participa del mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará, en el entendimiento de que constituye la mejor herramienta existente para elevar los estándares de derechos humanos de la mujer en la región. Este cuenta con un comité de expertas independientes que elaboran informes periódicos sobre la aplicación de la Convención. En dicho Comité participa una experta argentina en materia de violencia contra las mujeres.

33. Asimismo, integra el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA, en el cual participa activamente habiendo ejercido la presidencia durante los años 2014–2015 y la segunda vicepresidencia desde 2016 hasta julio de 2018 y realizando significativos aportes en el tema de capacidad jurídica de las personas con discapacidad y en la formulación de propuestas de mejoras y actualizaciones del Programa de Acción para de las Américas por los derechos y la dignidad de las Personas con Discapacidad (2016–2026), cuya actualización fue recientemente aprobada en el 48° período de sesiones de la Asamblea General de la OEA.

IV. Compromisos de la Argentina para su mandato

34. Esperando poder contar con un amplio apoyo de los Estados Miembros, la Argentina se compromete a:

En el ámbito universal

- Fortalecer la promoción y protección de todos los derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad.
- Fortalecer los vínculos con organismos especializados y universales en temas de género para que contribuyan al empoderamiento de las mujeres y a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Promover el multilateralismo como herramienta eficaz para la defensa de los derechos humanos, presentando y copatrocinando resoluciones en la Asamblea General y en el Consejo de Derechos Humanos, que contribuyan a elevar los estándares internacionales de protección de los derechos humanos.
- Trabajar en un diálogo interactivo con todas las organizaciones de la sociedad civil, desarrollando nuevos espacios que permitan incrementar sus mecanismos de participación en el Consejo de Derechos Humanos y reconociendo su rol como promotoras de los derechos humanos.
- Fortalecer la capacidad del Consejo de Derechos Humanos para actuar de forma efectiva frente a situaciones urgentes de graves violaciones a los derechos humanos y de los mandatos de países.
- Ratificar el compromiso adquirido para desalentar, mediante las consultas diplomáticas, prácticas tales como la “moción de no acción” sobre un determinado proyecto de resolución. Es necesario que, en un espíritu de diálogo y cooperación, los miembros del Consejo estén dispuestos a considerar todos los temas que hacen a la promoción y protección de los derechos humanos, con la debida observancia de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General.

- Apoyar el fortalecimiento e independencia de los procedimientos especiales, garantizando la plena libertad para los titulares de los mandatos. Los procedimientos especiales deben considerar con equilibrio la vigencia de todos los derechos humanos, tanto los económicos, sociales y culturales, como los derechos civiles y políticos, incluido el derecho al desarrollo.
- Continuar apoyando la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus mecanismos, procurando incrementar su participación en las tareas del Consejo de Derechos Humanos.
- Participar constructivamente para dotar al examen periódico universal de una mayor capacidad transformadora, asegurando cooperación técnica para todos los Estados que la requieran. Al momento de formular sus recomendaciones, este examen deberá tener en cuenta entre sus consideraciones los diferentes niveles de desarrollo de los países evaluados, y la perspectiva de género.
- Incluir aspectos relacionados con la lucha contra la discriminación en todas sus formas y la violencia de género en sus recomendaciones en el marco del examen periódico universal.
- Continuar los esfuerzos para lograr la plena vigencia y observancia de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas por parte de todos los Estados.

En el ámbito regional

- Continuar impulsando el diálogo y la cooperación entre los Estados de la región a fin de que contribuya al fortalecimiento de los derechos humanos y aporte una visión constructiva y consensuada en el Consejo de Derechos Humanos.
- Cooperar para el fortalecimiento de la democracia en la región, garantizando la plena vigencia de los derechos humanos.
- Continuar participando activamente en el grupo de trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores creado en el ámbito de la OEA, cuya labor se centra en la protección de las personas adultas mayores.
- Continuar trabajando activamente en el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA.
- Promover la adopción de planes nacionales de acción para la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en materia de las mujeres y la paz y la seguridad a los efectos de consolidar sociedades más justas, inclusivas y pacíficas.

En el ámbito nacional

- Seguir implementando en el ámbito interno y de manera integral, las obligaciones asumidas por la Argentina a través de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.
- Continuar y profundizar la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional como política de Estado, basada en la plena convicción de que constituyen derechos inherentes a toda persona humana.
- Implementar íntegramente los cinco ejes del Plan Nacional de Derechos Humanos 2017–2020.
- Implementar de manera transversal la perspectiva de género en las políticas públicas en los distintos ámbitos de la administración nacional, provincial y municipal.

- Cooperar con la oficina de ONU-Mujeres en la Argentina para la implementación del “Programa País por la Igualdad”.
 - Trabajar conjuntamente con la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para promover políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos.
 - Adoptar una perspectiva de género en el seguimiento del examen periódico universal.
-